

2
Administrar, y recaudar estos efectos; Resuelta vese han
de continuar en Justicia la r^{da} dilaciones, o se le ha de bonar
la r^{da} para que solizita; Protestando el Ayuntamiento que
los daños y perjuicios que resulten nosean de su cuenta y riesgo;
De lo que determine se trahe a rason; Acuyo fin se van los
Citados Informes de el Procurador Sindico y Abogados a los
Autos de este Expediente; Por lo que haze a evitar dichos daños;
Nombró una Junta compuesta de los señores Juan Anto-
nio Navarro, D^o Pedro Corrao, Comisarios de la Arquia
mayor de Barrenar, y D^o Fran. Rocamora Melcareno,
que lo es de Sangoonera, D^o Joseph Ag^o Lopez Olivera Peridore
Diego Lopez Guillen, y Juan Pardo Jurados, a quienes dio
facultad para que tomando notitias, y Informes de Personaj
inteligentes y practicas, dispongan se haga alguna vista
ocular, y reconocimiento de las Obras, trinques, Motas, y
Estacadas que se hallan construidas en el Rio de Sangoonera
y con presençia de las Ordenanzas de este Ayuntamiento, y no
formen o que prohiben en estos perjuicios, los medios que se
podian tomar para que las Aguas de las arzenidas de el,
no aboquen a el Molino del Rey, se remedie el quebranto
de este Proprio, y el que se introduzcan en esta Buerta del lado
de medio dia, causando notable daños a la salud publica
frutos, tierras, y aun temerse algun contagio en esta Poblacion
Cuya dilacion es para esta Ciudad de el zelo, y oficiaría de
d^{os} señores la recuten quanto antes, mediante los of^{es}